

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA Y FILMOTECA DE NAVARRA EN PAMPLONA

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Contrato de ejecución de obras de reforma de la impermeabilización de la cubierta de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra	
Códigos CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción	
B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	1.472.187,73 €
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	1.693.015,89 €
C.- LOTES Y REVISIÓN DE PRECIOS	
No es objeto de división en lotes	
No procede en este contrato la revisión de precios	
D.- PLAZO DE EJECUCIÓN	
El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses	
E.- PROCEDIMIENTO	
Procedimiento abierto (inferior al umbral europeo)	
F.- TRAMITACIÓN:	
Ordinaria	
G.- GARANTÍAS	
Provisional: no se contempla.	
Definitiva: 4% del importe de adjudicación	

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La establecida en las cláusulas 8 y 9 de este Condicionado.

I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
--

J.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La establecida en la cláusula 11 de este Condicionado.
--

K.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los establecidos en la cláusula 13 de este Condicionado.
--

INDICE

1	Objeto del contrato	5
2	Régimen jurídico, naturaleza, calificación del contrato.....	5
3	División en lotes y reserva de contrato	5
4.	órgano de contratación y unidad gestora del contrato.....	6
5.	Importe de licitación, valor estimado del contrato y financiación	6
6.	Plazo de ejecución.....	6
7.	Capacidad para contratar	7
8.	Solvencia económica y financiera.....	8
9.	Solvencia técnica y profesional.....	8
10.	Plazo y forma de presentación de proposiciones	10
11.	Contenido de las proposiciones	12
12.	Mesa de contratación	16
13.	Criterios de adjudicación.....	16
14.	Desarrollo del procedimiento y adjudicación	19
15.	Documentación a presentar para la adjudicación del contrato	20
16.	Garantía	22
17.	Adjudicación y formalización del contrato	23
18.	Inicio de la ejecución del contrato	24
19.	Ejecución del contrato	24
20.	Cumplimiento de los plazos	25
21.	Requerimientos en la ejecución del contrato.....	25
22.	Modificación del contrato	27
23.	Reajuste de la garantía.....	27
24.	Suspensión del contrato	27
25.	Recepción, certificación final y plazo de garantía	28
26.	Abono de las obras.....	29
27.	Liquidación y cancelación de la garantía	29
28.	Cesión del contrato, subcontratación y transmisión de los derechos de cobro	30
29.	Régimen de incumplimientos y penalidades	30
30.	Resolución del contrato	31
31.	Régimen jurídico y recursos	31

ANEXOS	33
Anexo I. Modelo de solicitud de participación y declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar	34
Anexo II Modelo de declaración responsable de participación conjunta.....	37
Anexo III. Modelo de proposición económica.....	39
Anexo IV. Ejemplo de acta de formación	40
Anexo V. Modelo de declaración responsable del compromiso de impartir una o varias sesiones de formación en riesgos laborales específicos de la obra objeto del contrato (mínimo de 10 horas)	41
Anexo VI. Modelo de propuesta de criterios de plazo de garantía complementaria	42

1 OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de ejecución de las “OBRAS DE REFORMA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA Y FILMOTECA DE NAVARRA EN PAMPLONA”.

1.2. Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en el proyecto redactado por los arquitectos Rufino Bruguera Prieto, Javier Jabat Inza, Carmelo Astrain Ulibarrena y José Manuel Gutiérrez Cuesta, que forma parte del pliego regulador de la contratación.

1.3. La codificación del objeto del contrato conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento CE Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 es 45000000-7 Trabajos de construcción.

2 RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA, CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo y su calificación será de obras. Se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y por cualquier otra disposición que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2.2. El presente condicionado y el proyecto técnico de ejecución de las obras revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta, el programa de trabajo y el plan de formación del personal que resulten adjudicatarios del contrato y el documento de formalización del contrato.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en los mismos. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

3 DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATO

3.1. El presente contrato no es objeto de división en lotes. Al tratarse de un contrato de obras la ejecución de sus diferentes fases no pueden realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

3.2. Esta contratación no se califica como un “contrato reservado por motivos sociales” a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, por cuanto las prestaciones objeto de contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

4.1. El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y la unidad gestora, el Servicio de Bibliotecas.

5. IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

5.1 El importe máximo de licitación es de 1.472.187,73 euros (IVA excluido) y 1.781.347,15 euros (con el 21 % de IVA incluido).

Las ofertas que superen el importe máximo de licitación (IVA excluido) serán rechazadas.

5.2 El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la LFCP es de 1.693.015,89 euros (IVA excluido).

Haciendo uso de la facultad de reserva de un crédito prevista en el artículo 144 de la LFCP se reserva un crédito del 7,5% del importe de adjudicación en previsión de que exista un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto de obra y que corresponde a 110.414,08 euros IVA excluido (133.601,04 euros, IVA incluido).

Así mismo, se reserva un crédito global del 7,5% del importe de adjudicación por inclusión de nuevas unidades durante la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 171 de la LFCP y que corresponde a 110.414,08 euros IVA excluido (133.601,04 euros, IVA incluido).

El porcentaje de dicho crédito global a favor de la unidad gestora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 y 171 de la LFCP no excederán respectivamente del 10% del importe de adjudicación.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

5.3 El importe de gasto propuesto 2.048.549,23 euros IVA incluido, se financiará con cargo a las siguientes partidas y anualidades:

Año 2026 – 1.422.224,07 euros A21001 A2400 6020 332203 Obra para la reparación e impermeabilización de la cubierta de la Biblioteca de Navarra

Año 2027 – 626.325,16 euros A21001 A2400 6020 332203 Obra para la reparación e impermeabilización de la cubierta de la Biblioteca de Navarra

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1 El plazo de ejecución de la obra se fija en ocho meses que comenzará a partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo.

En el plazo máximo de un mes contado desde el día de la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista. El resultado se formalizará en un acta.

6.2 Cuando por causas imputables a la persona contratista ésta hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la LFCP. Además, asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo final del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán concurrir al procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir a la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

7.2. El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 13 de la LFCP, la cual deberá aportarse en el **sobre A**.

Asimismo, cuando se prevea la constitución de una unión temporal de empresas, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato en el **sobre A**.

7.3. Durante la licitación del contrato, la modificación de la composición en la Unión Temporal de Empresas o en las empresas que han participado conjuntamente será considerada una modificación de la oferta y dará lugar a la exclusión de la misma.

Tras la adjudicación del contrato, la modificación en la composición de una Unión Temporal de Empresas podrá ser autorizada por el órgano de contratación, con carácter expreso, y previa comprobación de los siguientes requisitos:

- a) Que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial y haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución. En el caso de contratos de concesión de obras o de servicios, este requisito se entenderá cumplido si se ha explotado al menos la quinta parte del plazo concedido.
- b) Mantenimiento de la solvencia exigida para la adjudicación.
- c) Los nuevos participantes en la Unión Temporal de Empresas, si los hubiera, deberán acreditar su capacidad de obrar y no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

La modificación subjetiva, en el caso de las participaciones conjuntas sin constitución de Unión Temporal de Empresas, será considerada una cesión de contrato, y deberá respetar lo establecido para las mismas en la LFCP.

7.4. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

8.1. La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será el volumen global de negocios en el ámbito de actividad similar al del objeto del contrato, por importe igual o superior al 60% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido. Dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2023, 2024 y 2025) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (Anexo I) que poseen la solvencia económica y financiera indicada para la ejecución del contrato.

Será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato la que deberá acreditar la misma, en el plazo señalado en la cláusula 15, mediante una "Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato".

8.2. De acuerdo con el art.16.4 LFCP, si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficiente por la Administración.

En el caso de las empresas licitadoras presentadas en participación conjunta o UTE se sumará la solvencia de todos ellos.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

9.1. La solvencia técnica y profesional se acreditará, en el plazo señalado en la cláusula 15, mediante la presentación de:

1. Una relación de, al menos, 2 obras de sustitución de impermeabilización en cubiertas planas utilizando como material EPDM, PVC o TPO por importe superior a 500.000 €, cada una de ellas, en los últimos cinco (5 años). El importe indicado se referirá únicamente a los trabajos correspondientes a la impermeabilización. La realización de las obras deberá avalarse mediante **certificados de buena ejecución**, firmados por el cliente, donde conste el importe, fecha y lugar de ejecución de las obras, así como el material utilizado en la impermeabilización; indicando si se realizaron según las reglas por las que

se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. En el caso de que la obra hubiera abarcado más unidades de obra, deberá constar el importe referente al capítulo de cubierta.

2. Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra, indicando que profesionales van a ser los responsables de cada función. En esta relación figurarán como mínimo:

- Jefe de Obra
- Encargado de Obra
- Responsable de Seguridad y Salud

Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

El contratista deberá disponer en la obra de un **jefe o jefa de obra** con dedicación total. Se declarará el ejercicio de las labores del jefe de obra, en al menos 2 obras de impermeabilización de cubierta plana con EPDM, PVC o TPO, de un importe mínimo de 500.000 € (IVA excluido) cada una en los últimos 5 años. El importe indicado se referirá únicamente a los trabajos correspondientes a la impermeabilización. Dispondrá de poderes suficientes para representar al contratista en todo lo relativo a la ejecución de la obra. La titulación exigida para los jefes o jefas de obra será la de arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a.

El contratista deberá disponer en la obra de una persona **encargada** de la obra con dedicación total, garantizando su presencia en la obra del 100 % del tiempo de ejecución de la misma. Se declarará el ejercicio de las labores de encargado en, al menos, 2 obras de impermeabilización de cubierta plana con EPDM, PVC o TPO de un importe mínimo de 500.000 € (IVA excluido), en los últimos 5 años.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una fotocopia del título académico, y el currículum de cada una de las personas asignadas del personal técnico en el que se indica la experiencia, titulaciones, etc., así como los importes y fechas de finalización de las obras realizadas que sirvan para acreditar la solvencia. En el caso de que la obra hubiera abarcado más unidades de obra, deberá constar el importe referente al capítulo de cubierta.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Bibliotecas, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el órgano de contratación.

En el caso de las empresas licitadoras presentadas en participación conjunta o UTE se sumará la solvencia de todos ellos.

9.2. Las licitadoras afirmarán en la declaración responsables que acompañará a las proposiciones (Anexo I) que poseen la solvencia técnica o profesional indicada para la ejecución del contrato. Será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

9.3 La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su

estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

10. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuarán a través de PLENA.

Las personas interesadas podrán solicitar, a través de PLENA, información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán, a través de PLENA, en el plazo de 7 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas, no obligará a la ampliación de dicho plazo.

10.2. El plazo de presentación de proposiciones será el que indique el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. No podrá ser menor de quince días naturales a partir de la citada fecha de publicación del anuncio.

10.3. La presentación de las proposiciones deberá ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar las declaraciones responsables u otro dato relativo a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la LFCP.

10.4. Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

10.5. Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la Plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que el licitador cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Cualquier persona interesada en la licitación puede acceder al espacio de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA) y descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, será como máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- | | |
|-------------|--|
| Sobre nº A: | Documentación general. |
| Sobre nº B: | Documentación relativa a criterios cualitativos. |
| Sobre nº C: | Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. |

SOBRE Nº A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a) Declaración responsable según el modelo fijado en el Anexo I, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el caso de participación conjunta, se deberá cumplimentar esta solicitud por todas y cada una de las entidades participantes.

- b) Declaración responsable de participación conjunta según el modelo fijado en el Anexo II, si la proposición es suscrita por varios licitadores que participen conjuntamente, se manifestará la voluntad de concurrencia conjunta, se indicará el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designará un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas

del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado, tanto por las personas concurrentes, como por el citado apoderado.

- c) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.
- d) Confidencialidad: declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.
Esta circunstancia deberá quedar reflejada así mismo en la documentación considerada confidencial contenida en el sobre B.
Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.
- e) Se indicará obligatoriamente una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación administrativa. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE Nº B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS

En este sobre la persona licitadora incluirá la documentación referente a los criterios cualitativos sometidos a juicio de valor.

La extensión máxima de la oferta técnica no podrá exceder de la cantidad de páginas marcadas para cada apartado, conforme a las siguientes características:

- El tamaño de letra será Arial 12, el interlineado sencillo, los márgenes superior, inferior e izquierdo de tres centímetros y derecho de dos centímetros.
- Se considera como página una cara de DIN-A4 para las memorias y una cara de DIN-A3 para la documentación gráfica, sin requisitos de márgenes y letra, para esta última.
- Para el cómputo de las páginas se excluirán una página índice, las portadas, contraportadas y separadores, siempre que no contengan ninguna otra información.

En el caso de que se presenten memorias técnicas o documentación gráfica superiores a las páginas indicadas, no se valorará lo que se refleje a partir de la dicha página.

B.1.- ANÁLISIS del proyecto (máximo 4 páginas)

Se presentará una memoria explicativa del planteamiento y de la ejecución de la obra, de una extensión máxima de 4 páginas DIN-A4, incluirá como mínimo los siguientes contenidos:

- Análisis del proyecto y descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios.
- Descripción de los procesos de ejecución de las actividades más significativas o de mayor complejidad de la obra y de sus procesos constructivos. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Análisis del proyecto en el que se recojan y especifiquen claramente los puntos críticos y particularidades de este proyecto específico, incluso contradicciones u omisiones del proyecto, con las conclusiones del análisis realizado, así como la propuesta y valoración de sistemas de ejecución alternativos a las propuestas en el proyecto que redunden un mejor desarrollo de la obra.

B.2.- IMPLANTACIÓN de la Obra (Máximo 2 páginas)

Se presentará un plano (1 página en DIN-A3) que contendrá grafiados los elementos necesarios para la organización de la obra.

Se presentará una breve memoria justificativa (1 página en DIN-A4) en la que se indicarán los aspectos más relevantes relacionados con la implantación como pueden ser, acceso peatonal, acceso rodado, zona de descarga de materiales, zona de acopios, andamiajes, grúas, casetas etc. A su vez se indicarán las medidas de seguridad previstas, así como las posibles afecciones en el funcionamiento habitual del centro.

B.3.- PLANIFICACIÓN de la obra (Máximo 2 páginas)

Se presentará un Diagrama de Gant (1 página en DIN-A3), representando la relación entre las tareas, indicación del/ de los camino/s crítico/s y la justificación del total económico acumulado de unidades de obra e indicación del personal y los medios a emplear en cada período y para cada tipo de trabajo.

El plan de ejecución se realizará con arreglo a al presupuesto de obra reflejado en el proyecto (importe de licitación), y nunca, según el presupuesto ofertado en la licitación, que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre C.

El plan de ejecución se realizará con arreglo al plazo máximo establecido (8 meses).

Las propuestas cuyos planes de ejecución de obra contenidos en el sobre B no se ajusten al importe máximo de licitación establecido en las bases y contengan por lo tanto información a valorar en el sobre C quedarán EXCLUIDAS.

Además, se presentará una breve memoria explicativa (1 página DIN-A4) justificando el camino crítico e hitos establecidos, plazos de suministro singulares y su afección al programa de trabajo. Se identificarán y justificaran entre los suministros, tareas y vínculos representados, aquellos en los que a juicio de la

licitadora son los vínculos principales en función de su relevancia, singularidad y oportunidad (camino crítico).

El acumulado total debe coincidir con el importe de licitación **1.781.347,15 € (IVA incluido)** repartido en las siguientes anualidades:

- Año 2026: 1.355.423,55 €

- Año 2027: 425.923,60 €

Se eliminará aquella propuesta que revele la oferta económica en esta fase de la licitación.

El análisis y valoración del PROGRAMA DE TRABAJO, en fase de valoración de ofertas, no supone la aprobación del mismo por parte de la administración.

SOBRE Nº C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

C.1.- OFERTA ECONÓMICA

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo con la ficha modelo del Anexo III. Se utilizarán como máximo dos decimales.

No se admitirán proposiciones que superen el importe máximo total de licitación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea igual o superior en un 10% del importe de licitación. En caso de presentación de una oferta anormalmente baja se solicitará su justificación en un plazo de 5 días (art. 98 LFCP). Si dicha justificación se realizara por referencia a subcontratación se presentarán las cartas de compromiso y ofertas de las subcontrataciones.

C.2.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Se presentará, en su caso, una declaración de compromiso de carácter social referente a la formación de un mínimo de 10 horas relativa a temas de **seguridad y salud** relacionados con la obra según el modelo incluido en el Anexo V.

C.3 GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

Se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo VI.

Dicha extensión se deberá expresar en meses que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses más.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación, cuyas funciones serán las previstas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, estará integrada por:

Presidencia: Marisa Garcés Álvarez, Jefa de la Sección de Biblioteca de Navarra del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Suplente: Joaquim Llansó Sanjuan, Director del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Vocal: Ainhoa Irizar Lizarazu, Arquitecta de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo

Suplente: Marta Jauregui Virto, Jefa de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Vocal: Miriam Arana Azpeitia, Arquitecta técnica de la Sección de Gestión Técnico del Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda.

Suplente: Pilar Beorlegui Aznárez, Arquitecta técnica de la Sección de Gestión Técnico del Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal-Interventor/a: Beatriz Barber Zugaldia, Interventora delegada de Hacienda del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Suplente: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretaria: Begoña López de Goicoechea Guembe, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Suplente: Miguel Vidaurreta de la Cruz, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, atendiendo al programa de trabajo y al plan de formación del personal como criterios cualitativos y al precio como criterio relacionado con el coste-eficacia. En ninguno de los criterios se establece una puntuación mínima por debajo de la cual se excluyan las ofertas de los licitadores.

Los criterios que han de servir de base a la Mesa de Contratación para formular su propuesta, serán los que se describen a continuación.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la LFCP. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

13.1 Criterios cualitativos: hasta 50 puntos

Los puntos se repartirán de tal manera que la oferta más ventajosa en cada uno de los bloques de los criterios cualitativos, se llevará la mayor puntuación, repartiendo de manera proporcional las puntuaciones del resto de participantes.

Toda puntuación otorgada será con dos decimales.

13.1.1 Análisis del proyecto -----0 a 25 puntos

Se valorará el conocimiento y análisis del proyecto, el grado de detalle, desarrollo y adecuación de los sistemas constructivos propuestos para la ejecución del proceso constructivo. La identificación de puntos críticos en la ejecución y sus particularidades. La detección de contradicciones u omisiones del proyecto, y las propuestas para su resolución.

13.1.2 Implantación de la obra -----0 a 15 puntos

Se valorará la calidad del análisis de la implantación, conocimiento de la obra, del entorno, la minimización de afecciones a vecinos, transeúntes y tráfico de todo tipo, la calidad y el mantenimiento del cierre de obra, la garantía de restitución de las afecciones que se produjesen, así como la explicación de las distintas fases y su repercusión en la implantación de la obra. Se valorarán las medidas aportadas como mejora de implantación en caso de mala meteorología, para favorecer la ejecución del proyecto.

13.1.3 Planificación de la obra -----0 a 10 puntos

Se valorará la identificación de las principales unidades y fases de ejecución, aquellas con mayor incidencia económica y temporal, su identificación en el diagrama de GANT y la correcta planificación de las mismas, donde se detallarán los vínculos considerados entre actividades. La previsión de plazos de suministro singulares y su afección al programa de trabajo. Se identificará entre los suministros, tareas y vínculos representados, aquellos en los que a juicio de la licitadora son los vínculos principales en función de su relevancia, singularidad y oportunidad (camino crítico), justificándolo en la breve memoria. Se identificarán aquellos hitos necesarios a juicio del licitador, para el cumplimiento del plazo. La correspondencia entre la planificación de tareas y el gráfico de la planificación económica, en el que se detallen los importes acumulados por meses.

13.2 Criterios cuantitativos: hasta 50 puntos

13.2.1 Oferta económica-----0 a 30 puntos

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

- P_i : puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .
- $P_{\max}$ = Puntuación máxima (30).
- B_i = Baja ofertada i . Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

Precio máximo de licitación

- $B_{\max}$ = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- $K = K$ será igual a 10 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 10%.

Si $B_{\max}$ es superior al 10%, K será igual $1/B_{\max}$.

El resultado se redondeará a dos decimales.

13.2.2 Criterio de carácter social (Formación en seguridad y salud) --- 0 a 10 puntos

Se valorará el compromiso de realizar, para todas las personas directamente implicadas en la ejecución del contrato, una o varias sesiones de formación con un total mínimo de 10 horas a cargo de la empresa licitadora, asesorada por el coordinador de seguridad y salud nombrado, relativa a los riesgos específicos de la obra objeto del contrato, así como a las medidas más apropiadas para minimizar y prevenir estos riesgos en función del perfil y labores propias de cada persona trabajadora.

Dicha formación se realizará en fase de ejecución de obra con una planificación previa, comunicada tanto al coordinador, como al Servicio de Patrimonio y acreditada mediante levantamiento de acta de cada reunión de formación en la que se indique el tiempo empleado y se firme la asistencia de cada persona formada, realizándose tantas sesiones como la licitadora considere necesarias.

La licitadora que se comprometa a realizar la formación, deberá conseguir formar a todos los implicados en la obra, computándose el tiempo ofertado, mediante la suma del tiempo dedicado en cada sesión. Se adjunta modelo de acta de sesión de formación como ejemplo.

En caso de que la empresa adjudicataria, tenga implantada en su procedimiento una justificación sobre formación, se presentará al inicio de la obra para obtener el visto bueno por parte del Servicio de Patrimonio.

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte el mayor número de horas de formación y a quien oferte menos de 10 horas se le asignarán cero puntos. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

13.2.3 Garantía complementaria -----0 a 10 puntos

Se otorgarán como máximo 10 puntos para el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo 159 de la LFC. Dicha

extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses más.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte una extensión de 36 meses por encima del plazo mínimo de garantía y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

14. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN

14.1. En primer lugar, finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre A: Documentación general para comprobar la adecuación de los documentos presentados.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de cinco días naturales desde la remisión de la notificación para su corrección o subsanación.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera completado la información requerida, se procederá a la inadmisión del licitador afectado en el procedimiento, dejando constancia de ello.

14.2. En segundo lugar, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor o cualitativos en relación con la documentación contenida en el sobre B (Memoria técnica y/o documentación gráfica) de las empresas admitidas y puntuará las propuestas, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

14.3. Efectuada la valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a juicios de valor se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

14.4. Si se considera que las propuestas presentadas adolecen de oscuridad o de inconcreción, se podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez días naturales desde la notificación.

14.5. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15.1. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá aportar, en el plazo de siete días naturales contados desde que la Mesa de Contratación le requiera, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la representación de la persona licitadora:

- Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente).
- Si la licitadora fuera persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.
- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

b) Poder de quien firma las proposiciones, debidamente registrado, si se trata de persona jurídica y Documento Nacional de Identidad del apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

c) Documentación que acredite la solvencia económica y financiera y técnica o profesional a que se refiere las cláusulas 8 y 9 de este condicionado.

En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo con cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC.
- Documentos del subcontratista que acrediten dicha solvencia, tal como indica el artículo 18 de la LFC.

d) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de ofertas presentadas por uniones temporales de empresarios o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

e) Declaración responsable por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

e) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas de Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis (6) meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En caso de ofertas presentadas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados anteriormente.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la persona licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en el artículo 55.1. c de la LFC, bastará la presentación por parte de la persona licitadora de la declaración responsable relativa a tal circunstancia.

f) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de

presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

15.2. La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 22 de la LFCP.

15.3. Si la Mesa de contratación apreciara defectos subsanables en la documentación presentada dará al licitador afectado un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figura en el orden de prelación establecido.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

15.4. Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados e) y f) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

16. GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cantidad equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Esta garantía se constituirá de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico. (Impresos e instrucciones disponibles en la dirección: [http://www.navarra.es/home es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm))

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

17.2. La adjudicación deberá ser motivada. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecúen a los criterios establecidos.

17.3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en el caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

17.4. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato y se notificará a la persona adjudicataria y al resto de personas licitadoras.

17.5. Una vez concluido el plazo de suspensión de la adjudicación se procederá a la formalización del contrato en un plazo de cinco días naturales.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

a) El documento de constitución de la garantía en formato PDF firmado electrónicamente. La unidad gestora del contrato remitirá el documento a la

Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda y, una vez recibido el justificante acreditativo del depósito, enviará al adjudicatario el resguardo.

b) Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

c) En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo indicado en este condicionado, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

18. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez efectuada la adjudicación del contrato y en el plazo de un mes siguiente a su formalización, los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico efectuarán sobre el terreno la comprobación del replanteo, en presencia del contratista y de la dirección facultativa, de cuyo resultado se extenderá acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Antes del inicio de las obras el Servicio de Patrimonio Histórico entregará al contratista un ejemplar completo del proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

Dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

Asimismo, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de gestión de residuos de la obra.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

19.2 La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.3 El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

19.4 Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden suya, inmediata y directa.

19.5 El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de obras.

20. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

20.1 Sin perjuicio del plazo final de la ejecución a que se refiere la cláusula tercera, el contratista desarrollará los trabajos al ritmo necesario para que los plazos parciales fijados en el programa de desarrollo de los trabajos a realizar se cumplan en tiempo y coste óptimo.

20.2 El incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en el párrafo anterior que fuera imputable al contratista, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o cuando éste hubiera quedado incumplido, facultará a la Administración para optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 29 de este pliego.

20.3 La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración puede tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

20.4 Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos mediante prórroga del plazo establecido, se le concederá dicha prórroga por plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otra menor.

21. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de

Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La persona adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

21.2 Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos
- b) Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

21.3 La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

21.4 Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

21.5 El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

22.1 Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la LFCP. A los efectos del artículo 114.3.a), se considera que en las obras de restauración, reparación o rehabilitación tienen la consideración de circunstancias imprevisibles –entre otras posibles- las que son consustanciales a este tipo de obras y que aunque sea probable que se produzcan no se puede prever su alcance, en concreto las derivadas de la aparición o descubrimiento de restos o vestigios ocultos o con rasgos distintos de los estimados previamente durante la ejecución de las tareas de prospección, limpieza, excavación, desmontado o demolición, y las derivadas de la comprobación del estado real de deterioro de los elementos constructivos una vez que se ha podido acceder a sectores anteriormente inaccesibles.

22.2. La ejecución de las obras se atenderá inexorablemente a los conceptos y unidades de obra que constan en el proyecto, prohibiéndose terminantemente cualquier alteración por parte del contratista. Los daños y perjuicios que resulten por modificación del proyecto, sin autorización, serán de cuenta del contratista.

22.3 En caso de que la climatología, por condiciones atmosféricas adversas, paralice la ejecución de los trabajos previstos, podrá ampliarse el plazo en función del número de días parados por dicha causa, justificando adecuadamente dicha imprevisibilidad.

23. REAJUSTE DE LA GARANTÍA

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación su precio o su plazo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio.

24. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

24.1 Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por las personas a que se refiere el artículo 150 de la LFCP en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello, e incluirá, como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

El contratista tendrá derecho a ser indemnizado en todos los daños y perjuicios efectivamente sufridos que la suspensión que se le irrogara.

El contratista está obligado a conservar a su costa toda la obra ejecutada durante el plazo de suspensión.

24.2 Si la Administración suspendiera el inicio de las obras por plazo superior a seis meses o transcurrieran más de ocho meses desde la suspensión temporal sin ordenar su reanudación, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato.

24.3 El plazo final de terminación de las obras se prorrogará por el tiempo que, a juicio de la Administración contratante, sea aconsejable para la conclusión, habida cuenta de la duración de la suspensión y del importe de la obra suspendida.

25. RECEPCIÓN, CERTIFICACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

25.1 Concluida la ejecución de las obras, dentro del plazo de quince días desde su terminación, tendrá lugar la recepción, con asistencia de las personas que determina el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, documentándose en un acta de fin de obra.

25.2 Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, el representante de la Administración las dará por recibidas y se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director facultativo señalará los defectos observados y dictará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiere subsanado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

25.3 En el plazo de dos meses desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y notificarse al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

25.4 El plazo de garantía se fija en tres años.

Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en las obras, cuidando siempre de que los trabajos para repararlos que resulten necesarios no obstaculicen el uso público al que esté destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento de la dirección de la obra el contratista no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones de aquel.

25.5 En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios en el artículo 174 de la LFCP.

Si en el informe se acreditasen deficiencias derivadas de la ejecución de las obras que no sean resultado de su utilización, el director facultativo procederá a dictar

las oportunas instrucciones al contratista para su reparación, con expresión del plazo necesario, continuando vigente el plazo de garantía hasta su correcta subsanación.

25.6 Según lo establecido en el artículo 109 de la LFCP, el contratista no tendrá derecho a la revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a un año.

26. ABONO DE LAS OBRAS

26.1 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el artículo 152 y siguientes de la LFCP.

26.2. La Administración expedirá mensualmente, en los diez días naturales siguientes al periodo que corresponda, las certificaciones de obra ejecutada según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la LFCP. El plazo de abono será el regulado en el artículo 155 de la LFCP.

26.3. El contratista, conforme indica el artículo 152.2 de la LFCP tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

26.4. Abonos a los subcontratistas. El órgano de contratación, conforme a la previsión del artículo 107.6 de la LFCP realizará pagos directos a los subcontratistas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago al contratista principal y siempre que se acredite el impago por parte de éste a su subcontratista. Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

27. LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

Si finalizado el plazo de garantía existiesen obligaciones pendientes de pago, el director facultativo formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

En todo caso, la responsabilidad por vicios se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

La cesión, subcontratación y transmisión de los derechos de cobro quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107, 108 y 156 de la LFCP.

29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

29.1 Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono al contratista el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización.

29.2 Los incumplimientos del contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Incumplimientos leves:

En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Incumplimientos graves:

a) No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato prestado.

b) El incumplimiento de las instrucciones dictadas por la unidad gestora siempre que no sean constitutivas de una falta muy grave.

c) Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año natural.

3. Incumplimiento muy graves:

a) La negativa infundada a realizar actuaciones derivadas de la ejecución del presente contrato ordenadas por escrito por los técnicos de la unidad gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus responsables o empleados.

b) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

d) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año natural.

29.3 Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse al contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

29.4 Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 175 de la LFCP y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato se procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

En el procedimiento y los efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la LFCP.

31. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

31.1 La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en él será de aplicación, entre otras, lo dispuesto en la LFCP y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

31.2 Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de LFCP reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

31.3 La presentación de una oferta al presente contrato implicará aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

31.4 La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR

(para incluir en el sobre A, si procede)

D./Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara, bajo su responsabilidad, que:

- 1.- Desea ser admitido como persona licitadora en el procedimiento para la contratación de las obras de reforma de la impermeabilización de la cubierta de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra
- 2.- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- 3.- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 4.- Asignará el equipo técnico y los medios personales o materiales adecuados y necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 5.- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 6.- Acepta expresamente lo estipulado en el pliego regulador correspondiente a esta contratación.
- 7.- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 8.- No está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 9.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- 10.- ¿Está participando el licitador en el procedimiento de contratación junto a otros? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí, se aporta documento privado que manifieste lo indicado en la LF 2/2018 de Contratos Públicos, artículo 55.4

☐ No

11.- ¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

12.- Señala que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es la siguiente:

.....

En , de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE

NOTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(para incluir en el sobre A, si procede)

D./Dña..... DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P....., localidad
....., teléfono, correo electrónico,
....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....,

D./Dña..... DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P....., localidad
....., teléfono, correo electrónico,
....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....,

D./Dña..... DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P....., localidad
....., teléfono, correo electrónico,
....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....
CIF.....,

en el para la **contratación de las obras de reforma de la impermeabilización de la cubierta de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra**

Declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de **concurrencia conjunta** con los siguientes porcentajes de participación:

Participante	1.....	Porcentaje
%.....		
Participante	2.....	Porcentaje
%.....		
Participante	3.....	Porcentaje
%.....		

Designan como **representante apoderado** con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos:

D./Dña..... DNI/NIF.....
....., y teléfono..... y e-mail.....

El apoderado

Participante 1

Participante 2

Participante 3

(Lugar, fecha y firma)

NOTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(para incluir en el sobre C)

Don/Doña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P.....,
localidad, teléfono....., **en nombre
propio o en representación de** (táchese lo que no proceda) **la sociedad o la
participación conjunta** (táchese lo que no proceda)
.....CIF.....
que está informado del condicionado y cláusulas administrativas particulares
aprobados para la contratación de las obras de reforma de la impermeabilización
de la cubierta de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra.

Asimismo, se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación, por
la cantidad de:

OFERTA ECONOMICA TOTAL (IVA excluido):

En , de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella que incluya una baja superior
al 10% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido
en el artículo 98 de LFCP.

ANEXO IV. EJEMPLO DE ACTA DE FORMACIÓN

(para incluir en el sobre C, si procede)

OBRA:	FECHA:	DURACIÓN:	
Los trabajadores cuya firma queda recogida en este documento, declaran: Haber recibido por parte de la empresa los contenidos del Plan de Seguridad y Salud y han sido informados de los riesgos para la seguridad y salud a los que pueden verse expuestos, así como las medidas preventivas que deben adoptar para eliminar o controlar los citados riesgos			
<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>DNI Y FIRMA</u>

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE IMPARTIR UNA O VARIAS SESIONES DE FORMACIÓN EN RIESGOS LABORALES ESPECÍFICOS DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO (MÍNIMO DE 10 HORAS)

(para incluir en el sobre C, si procede)

Don/Doña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P.....,
localidad, teléfono....., **en nombre
propio o en representación de** (táchese lo que no proceda) **la sociedad o la
participación conjunta** (táchese lo que no proceda)
.....CIF.....
que está informado del condicionado y cláusulas administrativas particulares
aprobados para la contratación de las obras de reforma de la impermeabilización
de la cubierta de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra.

Se compromete a impartir 10 horas totales de formación sobre los riesgos de la
obra.

☐ Sí

☐ No

En de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE

ANEXO VI. MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA

(para incluir en el sobre C, si procede)

D./Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación
en.....C.P.....,
localidad, teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación
conjunta (táchese lo que no proceda)
.....CIF..... se
compromete a ejecutar las obras indicadas en esta proposición, con sujeción a
dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad, que me comprometo a ofrecer:

**- un plazo de garantía de la obra, por encima de los tres años obligatorios,
en ... meses.**

En, a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE